



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

Nro. 032 -2018-INDECOPI/GEG

Lima, 28 de febrero de 2018

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General Nro. 015-2018-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2018 que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2018, el Informe Nro. 154-2018/GEL emitido por la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; y, el Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), han previsto los supuestos en los cuales las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor;

Que, el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente, las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor en caso de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General Nro. 015-2017-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2018, en adelante PAC 2018, programándose en su numeral 5, el procedimiento de selección por Contratación Directa para el servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Cusco, por un valor referencial de S/ 486 000,00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil con 00/100 soles);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el estudio de mercado, determinando un valor referencial ascendente a S/ 486 000,00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de la Gerencia General del Indecopi Nro. 027-2018-INDECOPI/GEG, del 27 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación respectivo;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General del Indecopi Nro. 029-2018-INDECOPI/GEG, del 28 de febrero de 2018, se aprobó la Contratación Directa para el servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Cusco, por un valor referencial de S/ 486 000,00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil con 00/100 soles);

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones elaboró las Bases de la Contratación Directa Nro. 001-2018-INDECOPI, para el servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Cusco, presentadas a la Gerencia General del Indecopi mediante el Memorándum Nro. 342-2018/GAF-Sgl;

Que, en aplicación del artículo 26 del Reglamento, corresponde aprobar las Bases de la Contratación Directa Nro. 001-2018-INDECOPI, para el servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Cusco, y;

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

1 / 2



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, mediante Informe Legal Nro. 154-2018/GEL de la Gerencia Legal del 28 de febrero de 2018, se concluye que, en virtud de la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nro. 013-2018-INDECOPI/COD, literal b) del artículo primero, el funcionario competente para aprobar las contrataciones directas señaladas en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, es el Gerente General, toda vez que el monto de la Contratación Directa es equivalente a un Concurso Público;



Que, asimismo, el Informe Legal Nro. 154-2018/GEL concluye que, el Órgano Encargado de las Contrataciones ha desarrollado todas las actuaciones que la normativa de contrataciones dispone, dejando constancia de ellas en el expediente y que el proyecto de bases contiene los requisitos mínimos indicados en los literales a), b), e), f), m) y q) del numeral 27.1 del artículo 27 del Reglamento:

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

De acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo Nro. 1033 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nro. 003-2018-INDECOPI/COD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar las Bases de la Contratación Directa Nro. 001-2018-INDECOPI, para el servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Cusco, hasta por el monto de S/ 486 000,00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil con 00/100 soles), incluidos los Impuestos de Ley y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Javier Coronado Saleh
Gerente General